

E/R

(10)

Constituc



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

55317

PROYECTO DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 NOV 2024	
Recibido.....	16:55.....Hs.
Exp. N°.....	55317.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1: Modifíquese el artículo 4° de la Ley 3.950 y sus modificatorias, el que llevará la siguiente redacción:

"Artículo 4: Cada colegio se dividirá en cinco (5) circunscripciones, con igual jurisdicción y asiento que las judiciales."

Artículo 2: De forma.-

EMILIANO JOSÉ PERALTA  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad adecuar la Ley Provincial N° 3950 de "Creación y Actividad de los Colegios Profesionales del Arte de Curar" -y sus modificatorias- en lo que hace al asiento de los Colegios.

En la actualidad, existen tan solo dos colegios: Santa Fe y Rosario. Sin embargo, cuando uno lee el texto de la ley, su artículo cuarto reza: "Cada Colegio se dividirá en dos circunscripciones con igual jurisdicción y asienta que los judiciales."

Es decir, que fue voluntad del legislador claramente que los colegios fueran, en cantidad, los mismos que las circunscripciones judiciales que pasaron de ser dos (2) cuando se sancionara la ley, a ser cinco (5) en la actualidad. Con el problema que en el caso de la Ley 3.950, ésta nunca se modificó, como tampoco la realidad del funcionamiento de los colegios.

Dentro de la colegiatura de los profesionales del Arte de Curar, se encuentran también los profesionales de las ciencias veterinarias. Así, esta cuestión llega a mis manos por pedido de los Colegiados del Centro Norte santafesino, que legítimamente reclaman por el Colegio que les corresponde.

Si siguiéramos el mapa de circunscripciones, por ejemplo, la Circunscripción 4 o el Colegio 4 de los profesionales del Arte de Curar, tendríamos que en el departamento Vera existe una superficie productiva de ganado de 2.109.600 has, con 789.037 cabezas de ganado bovino, con un porcentaje de destete del 44,3%; en General Obligado, una superficie de 1.092.800 has, con 512.000 cabezas y un 56% de destete; y, en la zona de Alejandra hacia el Norte del Departamento San Javier, 87.000 cabezas de ganado con 68% de destete. Es decir que, en promedio, no se supera el 50% de destete en



la zona, por lo que se necesitan dos vacas para un ternero.

La necesidad de contar con Colegios de Veterinarios en las zonas del interior de la Provincia, redundaría además de beneficios de los matriculados, también en un mayor aprovechamiento para los municipios y comunas, que pueden ser asesorados en materia de salud pública y zoonosis; y también, naturalmente, para los productores de ganado bovino, de cerdos y pollos.

Por otra parte, es notoria la falta de participación de representantes de los colegios veterinarios en los organismos e instituciones de toma de decisión a nivel local, como los Consejos Deliberantes, Centros Industriales y Comerciales y otras asociaciones de la producción y el comercio local.

Naturalmente, un Colegio localizado en cada una de las circunscripciones judiciales y con arraigo a la realidad de cada zona, velará de forma más eficiente por el cumplimiento de las normas deontológicas, la dignidad de los profesionales, el pago de aranceles y aportes, así como el respeto a los derechos de los médicos veterinarios de la región.

El otro tema a tener en cuenta es la distancia que hay entre muchos de los Colegiados hasta el Colegio más próximo. Si tomamos, por ejemplo, Reconquista, son 320 kms hasta la ciudad de Santa Fe. Desde Tostado hacia Santa Fe son 323 kms. De Rufino hasta Rosario, son 261 Kms. Y así podría continuar con los ejemplos, lo que demuestra el gran gasto que le insumo al profesional cuando debe concurrir a su Colegio, y en muchos casos, atravesando rutas en estado calamitoso.

También esta distancia y déficit estructural dificultan requerir materiales de trabajo o certificaciones de urgencia, pues la demora usual varía entre 3 y 10 días en llegar a cada localidad.

Por último, ha de destacarse que los aportes que realizan los profesionales del Norte Santafesino, rara vez redundan en un beneficio



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para ellos, toda vez que son usufructuados mayormente, por los colegas de la ciudad de Santa Fe y zonas aledañas.

En suma, Sra. Presidente, la modificación propuesta viene a: 1) adecuarse al verdadero espíritu y voluntad del legislador al momento de sancionar esta ley (tener tantos colegios como circunscripciones judiciales y en sus mismos ámbitos territoriales); 2) acerca a la comunidad, productores, comunas y municipios a los profesionales de la veterinaria y del arte de curar en general; 3) redundar en beneficios más directos de los colegiados por el pago de su matrícula y aportes correspondientes.-

Es por todas estas razones, Sra. Presidenta, que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.-



EMILIANO JOSÉ PERALTA  
Diputado Provincial